

LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

CONVOCA

A la ciudadanía en general para postular o postularse
para recibir la

MEDALLA AL MÉRITO DE
PROTECCIÓN CIVIL 2016

Que entregará la Asamblea Legislativa del Distrito
Federal

Con fundamento en los artículos 10 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 172 fracciones I y II inciso f) y 173 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en el Acuerdo de la Comisión de Protección Civil por el que se aprueba el procedimiento, convocatoria y las bases mediante las cuales se entregará la Medalla al Mérito de Protección Civil por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se emiten las siguientes bases para la entrega de la Medalla al Mérito de Protección Civil 2016.

PRIMERA.- Las bases para la convocatoria de la entrega de la Medalla al Mérito de Protección Civil 2016 son de conformidad con los artículos 10 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 180, 212 Bis, 212 Ter, 212 Quater, 212 Quintus, 212 Sextus, 212 Septiles, 212 Octies, 213 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDA.- La Medalla al Mérito de Protección Civil 2016, se concederá a quienes hayan destacado en el aspecto técnico científico que permitan alertar y proteger a la población frente a fenómenos naturales o de origen humano, a quienes destacaron en la labor de bombero y finalmente a aquellos que signifiquen por su labor ejemplar en la prevención y/o ayuda a la población ante la eventualidad de un desastre, podrá proponerse o proponer por escrito, a los candidatos a recibir el reconocimiento a la Comisión de Protección Civil con la documentación siguiente:

- I. Datos generales de la persona o institución que realiza la propuesta;
- II. Nombre o nombres de los candidatos;
- III. Domicilio;
- IV. Exposición de motivos en la que se deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedor del reconocimiento correspondiente;
- V. Curriculum Vitae de los candidatos; y

- VI. La información documental adicional de acuerdo con la disciplina de la especialidad referida en la convocatoria respectiva.

TERCERA.- La información antes mencionada se recibirá del día dieciséis de julio al quince de agosto del dos mil dieciséis, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, en la oficina de la Comisión de Protección Civil de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicada en la Oficina 305, tercer piso, del edificio que se encuentra en avenida Juárez número 60, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc; o vía electrónica al correo electrónico cproteccioncivil7@gmail.com; debiendo siempre, corroborar que la Comisión de Protección Civil haya recibido la información enviada por correo, al teléfono 51301900 extensión 4301.

CUARTA.- Se podrá otorgar el reconocimiento a las dependencias y entidades de la Administración Pública Del Distrito Federal, a Unidades de Protección Civil de los Órganos Político Administrativos, así como agrupaciones de los sectores privado y social.

QUINTA.- Se elegirá al Candidato o Candidatos Galardonados mediante Sesión Ordinaria de la Comisión de Protección Civil el día veintiséis de agosto del dos mil dieciséis. Una vez elegido, la misma Comisión propondrá al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al candidato o candidatos galardonados para su aprobación y posterior premiación durante la Sesión Solemne de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que se llevará a cabo el día diecinueve de septiembre del dos mil dieciséis.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Dado en el Salón Heberto Castillo a los quince días del mes de junio del dos mil dieciséis.

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
PROTECCIÓN CIVIL.

Dip. Janet Adriana Hernández Sotelo
Presidenta

Dip. MORENA
Vicepresidente

Dip. Jorge Romero Herrera
Secretario

Integrantes

Dip. Luis Gerardo Quijano Morales
Dip. Carlos Alfonso Candelaria López
Dip. Leonel Luna Estrada
Dip. MORENA

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA RECIBIR LA MEDALLA AL MÉRITO DE PROTECCIÓN CIVIL 2016.

CONSIDERANDOS

I.- Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través de la Comisión de Protección Civil, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28 y 160 del Reglamento para el Gobierno Interior, le corresponde la entrega de la medalla mérito de protección civil 2016.

II. – Que la entrega de la medalla al Mérito de Protección Civil, tiene como objetivo el reconocimiento público a una conducta o trayectoria vital, singularmente ejemplares, por haber realizado actos relevantes, en beneficio de la humanidad o del Distrito Federal.

III.- Que dicho reconocimiento se otorga a la ciudadanía en general, que hayan destacado en el aspecto técnico científico que permitan alertar y proteger a la población frente a fenómenos naturales o de origen humano, a quienes destacaron en la labor de bombero y rescatista y finalmente aquellos que signifiquen por su labor ejemplar en la prevención y/o ayuda a la población ante la eventualidad de un desastre.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Protección Civil tienen a bien suscribir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la convocatoria y bases para recibir la medalla al mérito de Protección Civil 2016, para que quede como sigue:

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

CONVOCATORIA

Con fundamento en los artículos 10 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 172 fracciones I y II inciso f) y 173 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en el Acuerdo de la Comisión de Protección Civil por el que se aprueba el procedimiento, convocatoria y las bases mediante las cuales se entregará la Medalla al Mérito de Protección Civil por parte de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se emiten las siguientes bases para la entrega de la Medalla al Mérito de Protección Civil 2016.

Primera.- Las bases para la convocatoria de la entrega de la Medalla al Mérito de Protección Civil 2016 son de conformidad con los artículos 10 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 180, 212 Bis, 212 Ter, 212 Quater, 212 Quintus, 212 Sextus, 212 Septiles, 212 Octies, 213 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Segunda.- La Medalla al Mérito de Protección Civil 2016, se concederá a quienes hayan destacado en el aspecto técnico científico que permitan alertar y proteger a la población frente a fenómenos naturales o de origen humano, a quienes destacaron en la labor de bombero y finalmente a aquellos que signifiquen por su labor ejemplar en la prevención y/o ayuda a la población ante la eventualidad de un desastre, podrá proponerse o proponer por escrito, a los candidatos a recibir el reconocimiento a la Comisión de Protección Civil con la documentación siguiente:

Datos generales de la persona o institución que realiza la propuesta; nombre o nombres de los candidatos; domicilio; exposición de motivos en la que se deberá especificar aquellos méritos por virtud de los cuales se le considera merecedor del reconocimiento correspondiente; curriculum vitae de los candidatos; y la información documental adicional de acuerdo con la disciplina de la especialidad referida en la convocatoria respectiva.

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Tercera.- La información antes mencionada se recibirá del día dieciséis de julio al quince de agosto del dos mil dieciséis, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas, en la oficina de la Comisión de Protección Civil de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ubicada en la Oficina 305, tercer piso, del edificio que se encuentra en avenida Juárez número 60, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc; o vía electrónica al correo electrónico cproteccioncivil7@gmail.com; debiendo siempre, corroborar que la Comisión de Protección Civil haya recibido la información enviada por correo, al teléfono 51301900 extensión 4301.

Cuarta. - Se podrá otorgar el reconocimiento a las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a Unidades de Protección Civil de los Órganos Político Administrativos, así como agrupaciones de los sectores privado y social.

Quinta. - Se elegirá al Candidato o Candidatos Galardonados mediante Sesión Ordinaria de la Comisión de Protección Civil el día veintiséis de agosto del dos mil dieciséis. Una vez elegido, la misma Comisión propondrá al Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al candidato o candidatos galardonados para su aprobación y posterior premiación durante la Sesión Solemne de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que se llevará a cabo el día diecinueve de septiembre del dos mil dieciséis.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Protección Civil de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Túrnese el presente acuerdo a Oficialía Mayor de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para los efectos correspondientes a que haya lugar.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los quince días del mes de junio del dos mil dieciséis.

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.



DIP. JANET A. HERNÁNDEZ
SOTELO,
PRESIDENTA

DIP.
VICEPRESIDENTE



DIP. JORGE ROMERO HERRERA.
SECRETARIO

DIP.
INTEGRANTE

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

DIP. LUIS GERARDO QUIJANO
MORALES.
INTEGRANTE

DIP. CARLOS ALFONSO
CANDELARIA LÓPEZ.
INTEGRANTE



DIP. LEONEL LUNA ESTRADA.
INTEGRANTE